



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00812-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE Nit No. 890.300.279-4
DEMANDADO: ALBA JEANETTE GOMEZ MEZA CC No. 37.555.854

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **23 de noviembre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.**

Atendiendo lo manifestado por quien funge como Operadora de Insolvencia, de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga referente a haberse admitido el procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada en auto del 09 de noviembre de 2022, será del caso suspender el proceso por el término de 90 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Puestas, así las cosas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **SUSPENDER** el presente proceso por el término de 90 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 545 del CGP, salvo que la causa cese antes (*Aceptación de la Solicitud de Negociación de Deudas*). Infórmese de lo aquí decidido a la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga dentro del procedimiento de negociación de deudas de la señora **ALBA JEANETTE GOMEZ MEZA (C.C. N° 37.555.854)**, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **213**. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de noviembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Eliás Bohorquez Orduz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b896610a5b0e6be43698f89234e9e3c88617b749ce8ebfc1f34fe90c332bea3d**

Documento generado en 23/11/2022 09:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>